

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 29 de julio de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

## Molina de Segura

### 9717 Modificación de Créditos N. 17.

Aprobado inicialmente, en Sesión Plenaria de día 04/07/2005, el expediente de Modificación de Créditos N. 17 en el Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2005 y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38, relacionado con el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por Capítulos:

#### Altas en gastos

Capítulo VIII:	52.588 €
Total altas en gastos	52.588 €

#### Bajas en gastos

Capítulo II	52.588 €
Total bajas en gastos	52.588 €

Molina de Segura a 8 de agosto de 2005.—El Alcalde Accidental, José Ángel Alfonso Hernández

## Molina de Segura

### 9860 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

**1.- Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

#### 2.- Objeto del contrato.

- Tipo de Contrato: Obras.
- Expediente 67/20051030-08
- Descripción del objeto: Reposición servicios de saneamiento y agua potable en calles Escultor Gil

Riquelme, Jara Carrillo y Santa Teresa, Zona Sur del Casco Urbano de Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» N.º 130, de 8 de junio de 2005.

### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 82.552,75 euros.

### 5.- Adjudicación.

- Fecha: 6 de julio de 2005.
- Contratista: Construcciones López y Torres, S.L.
- Importe de la adjudicación: 82.250 euros.

Molina de Segura, 11 de agosto de 2005.—P.D., el Alcalde.

## Murcia

### 9610 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del sector ZA-Ed3, en Espinardo.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2005, el proyecto de Plan Parcial del sector ZA-Ed3, en Espinardo, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbánística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular a don Tomás Tortosa Muñoz, don Manuel Alemán, don Antonio Serrano Martínez, doña Antonia Llor Martínez, doña Josefa Jiménez Asís,

doña Antonia Jiménez Valera, don Salvador Martínez, don Manuel Hernández Hernández, don Manuel Munuero Martín, don Antonio Hernández, don Francisco Gómez.

Murcia, 29 de julio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Puerto Lumbreras

### 9870 Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de dos mil cinco, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de Licencia de apertura de establecimiento.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privada o aprovechamiento especial del dominio público local.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de Licencias urbanísticas.

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos.

En Puerto Lumbreras, 2 de agosto de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## San Javier

### 9962 Aprobación inicial del Plan Parcial «Mirador Sur».

Por Decreto de Alcaldía n.º 2.054/05, dictado el día 29 de junio de 2005, se aprobó inicialmente el Plan Parcial «Mirador Sur» y su correspondiente Programa de Actuación, presentado por «don José Pérez Sánchez, don Ignacio Sánchez Aranda, don Juan Sánchez Jiménez, don Eladio Sánchez Pardo, don Juan Sánchez Saura, don Petronilo Muñoz Sánchez, don Joaquín Muñoz Sánchez y Otro». Durante el plazo de un mes los

interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Javier a 29 de junio de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## San Pedro del Pinatar

### 9730 Aprobada Ordenanza Reguladora del Precio Público de la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria del día 2 de julio de 2005 el expediente de la creación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en San Pedro del Pinatar y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.

Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria en San Pedro del Pinatar

#### Artículo 1.- Fundamento legal.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, haciendo uso de las facultades reconocidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, acuerda establecer en este término municipal el precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria.

#### Artículo 2.- Hecho imponible.

El hecho imponible está constituido por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en los términos descritos en la presente Ordenanza.

#### Artículo 3.- Sujetos pasivos.

1.- Podrán ser usuarios del Servicio de Teleasistencia aquellas personas o unidades familiares que siendo residentes y estando empadronadas en el municipio de San Pedro del Pinatar y que debido a su avanzada edad, discapacidad, aislamiento social o alto nivel de dependencia de terceros, les sea de utilidad para continuar en su medio habitual de convivencia.